REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

EMPRESA:	UNION TEMPORAL PARQUES 2C
NIT:	901991574-5
CIUDAD:	BOGOTA
DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
DIRECCION:	Av. El Dorado No 68C - 91
TELEFONO:	3143822534
ARL:	POSITIVA
CLASE DE RIEGO:	I

ARTÍCULO 1.

La Unión Temporal Parques 2C se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes orientadas a garantizar la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con el Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1477 de 2012, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas concordantes.

Este reglamento aplica exclusivamente a la fase de estudios y diseños, con un plazo estimado por el IDRD de cuatro (4) meses, y será complementado en la etapa de obra conforme a lo establecido en el Anexo Técnico 1.

ARTÍCULO 2.

La Unión Temporal Parques 2C promoverá y garantizará la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) o Vigía SST, de acuerdo con el número de trabajadores vinculados a la etapa de estudios y diseños y la normatividad vigente.

ARTÍCULO 3.

La Unión Temporal Parques 2C se compromete a definir y asignar los recursos físicos, financieros, técnicos, tecnológicos y humanos necesarios para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

El SG-SST elaborado para esta etapa contempla como mínimo los siguientes elementos, ajustados proporcionalmente al plazo contractual de cuatro meses:

1. Políticas

2. Organización
 a. Responsabilidad y obligación de rendir cuentas durante la vigencia del contrato.
 b. Competencia y capacitación.
 c. Documentación.
 d. Conservación de documentos.
 e. Comunicación.
3. Planificación
 a. Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
 b. Evaluación inicial del SG-SST.
 c. Planificación del SG-SST.
 d. Objetivos e indicadores proporcionales al plazo contractual.
4. Aplicación
 a. Gestión de peligros y riesgos.
 b. Medidas de prevención y control.
 c. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
 d. Gestión del cambio.
 e. Adquisiciones.
 f. Contratación.
5. Auditoría y revisión de la alta dirección
 a. Auditoría de cumplimiento del SG-SST durante la vigencia del contrato.
 b. Alcance de la auditoría de cumplimiento del SG-SST.
 c. Revisión por la alta dirección al cierre de la etapa de estudios y diseños.
 d. Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
6. Mejoramiento
 a. Acción preventiva y correctiva.
 b. Mejora continua aplicable al periodo contractual.

ARTÍCULO 4.

Los riesgos existentes en la empresa, durante la fase de estudios y diseños, están constituidos principalmente por:

- Biológicos: residuos anatomopatológicos, hongos, virus, bacterias, vectores, pandemias.
- Físicos: ruido, vibración, temperaturas extremas.
- Químicos: material particulado, humos y vapores.
- Psicosociales: jornada de trabajo, contenido de la tarea.
- Biomecánicos: posturas prolongadas y mantenidas, manipulación manual de cargas.
- Locativos: medios de almacenamiento, condiciones de orden y aseo.
- Públicos: robos, atracos.
- Naturales: sismos, precipitaciones.

Parágrafo. Para que los riesgos contemplados en el presente artículo no se traduzcan en accidentes de trabajo o enfermedad laboral, se ejercerá su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el SG-SST, el cual se da a conocer a todos los trabajadores vinculados a esta etapa.

ARTÍCULO 5.

La Unión Temporal Parques 2C y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, concordantes con el presente Reglamento y con el SG-SST aplicable a la fase de estudios y diseños.

ARTÍCULO 6.

La Unión Temporal Parques 2C ha implantado un proceso de inducción para los trabajadores vinculados a la etapa de estudios y diseños, capacitándolos respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que deban realizar.

ARTÍCULO 7.

Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos (2) lugares visibles de los locales de trabajo, y sus contenidos se darán a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso. Conforme al artículo 55 de la Ley 962 de 2005, este reglamento no será enviado al Ministerio de Protección Social.

ARTÍCULO 8.

El presente Reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación por el Representante Legal de la Unión Temporal Parques 2C y se mantendrá vigente durante la fase de estudios y diseños (cuatro meses). Será complementado y ajustado en la etapa de obra si se presentan cambios sustanciales en la actividad económica, procesos constructivos, instalaciones o disposiciones legales aplicables.

Carlos Hernando Sierra Carrasquilla
Representante Legal UTP2c